

SUMARIO

- **Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia**
- **Revisión de los precios menores**
- **Se eliminan los conjuntos de referencia C74 y C75**
- **MUGEJU: Ausencia de los datos de consignación obligatoria relativos al paciente**
- **TRELEGY se incluye en la prestación**
- **Inclusión en la prestación de medicamentos**
- **Autorización de la alteración de productos sanitarios**
- **Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2018**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas**

Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia

Como se ha informado en años anteriores, el Colegio tiene la obligación de comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia antes del primer día hábil del mes de mayo (Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid).

Para posibilitar el cumplimiento de la norma, es necesario notificar al Colegio antes del 29 de abril de 2019 el período en el que la oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones. Esta comunicación se realizará a través de la herramienta "[Comunicación de vacaciones de oficinas de farmacia](#)" disponible en el Canal Colegiados de la página web, accesible para todos los farmacéuticos titulares de oficina de farmacia. En caso de no poder realizar la notificación a través de la página web, deberá remitirse al Colegio un escrito con la información de las vacaciones al número de fax 91 406 84 43 o a registro@cofm.es.

Se recuerda que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional máximo de un mes. Las fechas de cierre que cada farmacia nos comunica son transmitidas con posterioridad a la Consejería de Sanidad.

Por último, también se recuerda que durante el período de cierre por vacaciones se debe exponer en un lugar visible desde el exterior una relación de las farmacias más próximas que permanecen abiertas.

Revisión de los precios menores

En el Nomenclátor oficial de este mes de **abril se incluye la actualización de los precios menores** de las agrupaciones homogéneas de medicamentos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.

Así, el capítulo III “Sistema de agrupaciones homogéneas de medicamentos”, artículo 8: “Agrupaciones homogéneas de medicamentos, fijación y revisión de los precios menores y precios más bajos”, punto 6, indica:

*Los precios menores de las agrupaciones homogéneas de medicamentos serán **revisados con carácter trimestral** dentro del año natural. El nuevo precio menor revisado de cada agrupación homogénea se*

*corresponderá con el precio de la presentación de precio más bajo en el momento de cada actualización trimestral, y se fijará automáticamente en el Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud correspondiente a los meses de **enero, abril, julio y octubre**.*

Se eliminan los conjuntos de referencia C74 y C75

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia nos informa que con motivo del acuerdo de medidas cautelares de suspensión del ibuprofeno lisina, se eliminan los conjuntos de referencia (C74- Ibuprofeno oral y C75-ibuprofeno pediátrico) de los siguientes medicamentos y se incluyen los nuevos precios que son los precios anteriores a la entrada en vigor de la Orden de precios de referencia de 2018. Así mismo se restituye la deducción correspondiente:

CN	NOMBRE	PVL	DEDUCCIÓN
847988	ALOGESIA 600 polvo para suspensión oral, 20 sobres	4,64	7,50%
848002	NORVECTAN 600 polvo para suspensión oral, 20 sobres	4,64	7,50%
848028	ALGIDRIN 600 polvo para suspensión oral, 20 sobres	4,64	7,50%
651474	ALGIDRIN INFANTIL 200mg, 20 sobres polvo suspensión oral	3,56	7,50%
702772	ALGIDRIN PEDIATRICO 20mg/ml suspensión oral, 200ml	3,56	7,50%
825992	DOLORAC 600mg/sobres 20 sobres monodosis polvo suspensión oral	4,64	7,50%
848101	DOLORAC 600mg/sobres 40 sobres monodosis polvo suspensión oral	8,49	7,50%
702784	DOLORAC PEDIATRICO 20mg/ml suspensión oral, 1 frasco de 200ml	3,56	7,50%

MUGEJU: Ausencia de los datos de consignación obligatoria relativos al paciente

Recordamos que MUGEJU no se hará cargo y no abonará el margen profesional del farmacéutico en las recetas en las que no conste alguno de los datos de consignación obligatoria relativos al mutualista o beneficiario (nombre, dos apellidos, número de identificación y **fecha de nacimiento**). En las recetas prescritas manualmente, la ausencia de estos datos podrá ser completada por el farmacéutico.

Es **MUY IMPORTANTE** que el farmacéutico compruebe, antes de completar la receta, que el beneficiario de las recetas de MUGEJU en las que no figura alguno de los datos anteriormente indicados es el paciente que requiere dicha medicación.

El número de afiliación de MUGEJU que debe estar anotado en la receta **comienza por 2859** o por **28500**; este número se encuentra en la tarjeta de la Mutualidad General Judicial y no es el número de la entidad médica.

TRELEGY se incluye en la prestación

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia nos informa que se incluyen en la prestación farmacéutica del SNS el medicamento TRELEGY ELLIPTA 92mcg/55mcg/22mcg 1 inhalador 30 dosis polvo inhalación (unidosis), cuyos principios activos son: vilanterol, umeclidinio y fluticasona. Su código nacional es 719968.

Además, se establece la **necesidad de visado de inspección** previo a su dispensación.

Inclusión en la prestación de medicamentos Biosimilares

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia nos informa que se incluyen en la prestación farmacéutica del SNS los siguientes medicamentos biosimilares de dispensación con receta a través de oficinas de farmacia:

CN	Nombre	Principio activo
724100*	TERROSA 20 mcg/80mcg 1 cartucho 2,4ml solución inyectable	Teriparatida
724474	HEPAXANE 10.000IU (100mg)/1ml 30 jeringas precargadas 1ml sol inyectable	Enoxaparina
724473	HEPAXANE 15.000IU (150mg)/1ml 30 jeringas precargadas 1ml sol inyectable	Enoxaparina
724475	HEPAXANE 12.000IU (120mg)/0,8ml 30 jeringas precargadas 0,8ml sol inyectable	Enoxaparina
724478	HEPAXANE 6.000IU (60mg)/0,6ml 30 jeringas precargadas 0,6 ml sol inyectable	Enoxaparina
724477	HEPAXANE 4.000IU (40mg)/0,4ml 30 jeringas precargadas 0,4 ml sol inyectable	Enoxaparina
724479	HEPAXANE 8.000IU (80mg)/0,8ml 30 jeringas precargadas 0,8 ml sol inyectable	Enoxaparina

*El código nacional 724100 todavía no figura en el nomenclátor de facturación del mes de abril y, por lo tanto, no se puede facturar.

Autorización de la alteración de productos sanitarios

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha autorizado la alteración de los siguientes productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud:

COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A.

CN	Antiguo nombre	Nuevo nombre
489476	EASICATH HOMBRE CH 8 60U	SPEEDICATH NAVI HOMBRE CH 10 60U
489526	EASICATH HOMBRE CH 18 60U	SPEEDICATH NAVI HOMBRE CH 12 60U
489534	EASICATH HOMBRE CH 20 60U	SPEEDICATH NAVI HOMBRE CH 14 60U
489542	EASICATH HOMBRE CH 22 60U	SPEEDICATH NAVI HOMBRE CH 16 60U

Estas cuatro sondas vesicales de baja fricción cambian de especificaciones técnicas. Los cambios más significativos son los siguientes.

EASICATH era una sonda prelubricada, es decir, necesitaba ser activada para su utilización, la nueva sonda SPEEDICATH NAVI ya viene lubricada. Por otra parte, la nueva sonda es de poliuretano, posee una punta redonda e incorpora un agarrador/guía.

Estos productos, además de las especificaciones técnicas, cambian de nombre comercial y de presentación (calibre).

Proyecto ESVAC: declaración de medicamentos veterinarios antibióticos dispensados durante el año 2018

La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) ha comunicado que el plazo para realizar la declaración obligatoria de datos de venta de medicamentos veterinarios que contengan antibióticos en su composición comienza **el día 1 de febrero y finaliza el día 1 de junio de 2019**.

Las farmacias únicamente deberán declarar las ventas de antibióticos destinados a animales productores de alimentos (animales de abasto) y con receta veterinaria. No se deben declarar las ventas de antibióticos destinados a animales de compañía, ni las compras y las ventas destinadas a redistribución.

Los datos registrados son de carácter anual y corresponden al ejercicio 2018.

Al igual que en los años anteriores, la recogida de los datos se realizará a través de la [aplicación](#) que la AEMPS pone a disposición de los laboratorios, distribuidores mayoristas, entidades ganaderas con permiso de distribución,

farmacias y distribuidores minoristas. Esta aplicación estará disponible únicamente durante este periodo de tiempo (del 1 de febrero al 1 de junio de 2019).

Cada año se van incorporando mejoras en el registro de medicamentos para incorporar aquellos medicamentos que no estaban incluidos. No obstante, si se detecta la ausencia de algún medicamento, deberá comunicarse al correo electrónico adminesvac@aemps.es.

La información relacionada con la prescripción y dispensación de medicamentos veterinarios se puede consultar en este [enlace](#).

Listado de medicamentos veterinarios que contienen antibióticos en su composición:

- ☐ Documento [Excel](#)
- ☐ Documento [pdf con código nacional](#)
- ☐ Documento [pdf por nombre comercial](#)

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamento excluido de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto, las recetas en las que se prescriba este medicamento no podrán ser dispensadas con cargo al SNS a partir del mes de **ABRIL de 2019**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de enero.

Medicamento	Código Nacional
CAFERGOT 1/100 MG 10 COMPRIMIDOS	700566

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **JULIO de 2019**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de abril.

Medicamento	Código Nacional
VENTOALDO 100MCG/DOSIS 1 INHALADOR 200 DOSIS SUSPENSION PARA INHALACION EN ENVASE A PRESION	652530
ETORICOXIB KRKA 30MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA EFG	714631
MURODE 0,5MG/G GEL 1 TUBO DE 30G	960781

Desaparición de recetas y sellos

- 1) El COF de Baleares nos comunica el extravío de dos talonarios de recetas de ISFAS que comprende los números de serie que van del W15428058251 a la W15428052275 y del W18428058276 al W18428058300.
- 2) El Departamento de Prestaciones Sanitarias de Muface nos comunica el robo/extravío de varios talonarios de recetas en distintas comunidades:
 - ✓ Almería: Talonarios Y15933338301 y Y12933338273.
 - ✓ Avila: Talonario Y10923387751.
 - ✓ Jaén: Talonario Y19929072351.
 - ✓ Murcia: Talonario Y10938635676, Y14930305776, Y15920351976, Y192978801, Y19935638251, Y19940499426, Y12940495701, Y19938773801, Y11940495326.
 - ✓ Sevilla: Y11947286176 y Y11947286201.
 - ✓ Vigo: Y19939341126.
 - ✓ Vigo/Pontevedra: Y10945931601.
 - ✓ Tenerife: Y18920912176.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
ABRIL	VIERNES 3 DE MAYO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
MAYO	LUNES 3 DE JUNIO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

Se puede consultar el [calendario de entrega de recetas del año 2019](#) en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Os recordamos que para este mes de abril se efectuará **una recogida extraordinaria** el miércoles **día 24 para las recetas de abril**, ese día solo se deberán **entregar las cajas blancas de R. Electrónica** con las hojas de cupones completas, el resto de hojas se presentarán en la entrega ordinaria del viernes 3 de mayo.

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el calendario, que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.